

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 20 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 689
PALMIRA, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACION No. 2022 - 424 - 00

Teniendo en cuenta que en auto de sustanciación No. 513 de fecha 12 de mayo de 2023 se instó a los apoderados judiciales ALEXIS SUAREZ y CHRISTIAN FERNANDO ROA a fin de que se sirvieran indicar el nombre del partidor y de esta manera proceder a su designación en cumplimiento del artículo 507 inciso 2 del CGP, sin embargo del memorial allegado por el mandatario Alexis Suarez se puede observar que en el mismo hace referencia de manera plural a que las “**partes**” solicitan lo reconozcan como partidor, omitiéndose en el mismo que sea coadyuvado por el otro mandatario judicial.

Por lo tanto, se le INSTA a los apoderados que actúan dentro de las presentes diligencias que se sirvan informar el NOMBRE DEL PARTIDOR por escrito y presentado por ambos mandatarios, y una vez esta instancia judicial, DESIGNE al partidor, sí es el momento oportuno para que allegue el TRABAJO DE PARTICION no como lo pretende el mandatario Alexis Suarez, sin designarse partidor allega Trabajo de partición, sin encontrarse el mismo coadyuvado por el mandatario judicial de los demás herederos reconocidos-.

Por ende, el TRABAJO DE PARTICION allegado se agregará sin consideración alguna, como quiera que no se encuentra en debida forma la designación del partidor, y una vez se designe, debe allegar el Trabajo de Partición firmado por ambos mandatarios.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: INSTAR a los mandatarios judiciales, que actúan dentro de las presentes diligencias que se sirvan informar el NOMBRE DEL PARTIDOR por escrito y presentado por ambos mandatarios, y una vez esta instancia judicial, DESIGNE al partidor, sí es el momento oportuno para que allegue el TRABAJO DE PARTICION.

SEGUNDO: AGREGAR SIN CONSIDERACION el trabajo de partición allegado por el mandatario judicial de la parte actora, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb44eb30ccc987e5c798e05b4929d54d3d2a974c3143437579889cde2ae8748**

Documento generado en 21/06/2023 12:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>